

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0597/25

### AYUNTAMIENTO DE PIEDRALAVES

#### ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de las instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro del modificado se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«...TARIFAS

Artículo 4

Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Utilización pista de pádel

8 Euros/hora y media...».

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Piedralavés, 7 de marzo de 2025.

El Alcalde, *Germán Ulloa López*.